



BOLETIN OFICIAL DE LA



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS AL TROTE

MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE TROTE

Ctra. Sóller, km. 3'5 (Hip. Son Pardo) 07004 Palma – Islas Baleares – España – Tel. +0034 971 46 85 08

Fax +0034 971 75 30 13 – info@fbtrot.com – www.federaciobaleardetrot.com

DEPÓSITO LEGAL PM 689 - 1961

Edita: FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

1 Acuerdos de la junta directiva

1.1 – Comunicados

COMUNICADO CLUB D'AMATEURS I PROPIETARIS

La Junta Directiva del Club d'Amateurs i Propietaris ha acordado la normativa del Torneo del Club 2022.

NORMATIVA DEL XVII TORNEO CLUB D'AMATEURS I PROPIETARIS – LIGA ESPAÑOLA DE AMATEURS 2022.

El Torneo constará de pruebas puntuables en los Hipódromos de España y una prueba de clausura.

A efectos de aceptar inscripciones para una carrera puntuable de la Liga, se considerarán socios del Club d'Amateurs i Propietaris, todos los conductores con licencia amateur de la Federación Balear de Trote en vigor que son socios automáticamente del Club d'Amateurs i Propietaris para el año 2022.

El número mínimo de caballos inscritos sobre el Programa de Carreras para la disputa de una carrera puntuable de la Liga será la que determine cada Hipódromo.

Teniendo en cuenta el carácter particular del Club, al tratarse de una asociación con el fin de potenciar los conductores de categoría amateur, los criterios en que se regirán los órdenes de preferencia se harán sobre el conductor y no sobre el caballo como suele ser habitual, hecho que provoca la obligación a la hora de efectuar la inscripción de un caballo para una carrera puntuable de la Liga de realizarla siempre con el nombre del conductor, no aceptándose ninguna inscripción que no cumpla este requisito, así como no pudiendo variar sobre el avance el nombre del conductor, salvo por causas de fuerza mayor, es decir, la inscripción que salga publicada en el avance de carreras será considerada la definitiva para la carrera.

En caso de aceptarse un cambio de conductor sobre el programa de carreras por causas de fuerza mayor y debidamente justificado nunca podrá ser a favor de un conductor que hubiere inscrito un caballo sobre el avance de carreras de la carrera en cuestión.

Asimismo, únicamente se aceptará la inscripción de un caballo por conductor.

Para el caso de que se inscribieran más de un caballo para el mismo conductor: sólo se aceptará como válida la inscripción que esté confirmada con la firma del conductor. Si hubiera más de una inscripción confirmada ésta será declarada nula.

Para el caso de que se inscribieran más de un caballo para el mismo conductor y ninguna esté confirmada por escrito por el conductor: sólo se considerará como válida si uno de los caballos fuera de su propiedad. Si fueran varios los de su propiedad todas las inscripciones serían nulas.

El orden de preferencia será el siguiente:

1.- En primer lugar tendrán preferencia los conductores que realicen la primera inscripción en una prueba puntuable del año, si declara forfait perderá esta preferencia.

2.- En caso de exceso de inscripción se realizará un sorteo.

3.- En las carreras sucesivas, tendrán preferencia los conductores que han sido eliminados anteriormente en alguna ocasión en la primera carrera en la que estén inscritos.

4.- En caso de igualdad, el que hubiera sido eliminado más veces.

5.- En caso de igualdad, el de fecha de última eliminación más antigua.

6.- En caso de igualdad, el que haya participado en menos carreras puntuables.

7.- Si persiste la igualdad, se realizará un sorteo entre los afectados.

8.- Si un conductor con preferencia para participar en una prueba retira sobre el avance el caballo, pierde automáticamente su preferencia.

Si se inscribe en una prueba del Torneo ha de haber la intención de querer participar en ella.

9.- Para el caso de que una carrera puntuable confeccionada sobre el Programa Oficial de Carreras no se pudiera disputar por causas de fuerza mayor o por causas climatológicas adversas: No se tendrán en cuenta las preferencias y reservas aplicadas a los conductores inscritos en ella. Es decir, si se anula la disputa de la carrera se anula en todas sus consecuencias.

En caso de exceso de inscripción en una prueba de la Liga, se podrá desdoblar según las posibilidades de programación del Hipódromo dónde se dispute la misma.

Sistema de Puntuación:

Se otorgarán en todas las carreras incluida la prueba de clausura los puntos de la siguiente manera:

15 al primero, 10 al segundo, 7 al tercero, 5 al cuarto, 3 al quinto, 2 al sexto y 1 al resto de participantes.

Se proclamará vencedor de la Liga el conductor que consiga más puntos una vez disputada la prueba de Clausura.

En caso de empate a puntos entre dos o más conductores, la clasificación se confeccionará teniendo en cuenta el que tenga mejores clasificaciones, en primer lugar el que hubiera obtenido más victorias, en caso de persistir el empate, el que hubiese obtenido más segundos puestos y así sucesivamente.

Si en una carrera se produce un empate entre dos o más caballos, se otorgará a los conductores la puntuación máxima de la clasificación obtenida, es decir, en caso de un empate por un primer puesto, todos los conductores afectados recibirán 15 puntos.

El orden de preferencia para la disputa de las dos últimas pruebas y de la prueba de clausura será por puntuación de la Liga.

Para poder participar en los Campeonatos internacionales organizados por la FEGAT para el año 2023 se tendrá en cuenta el orden de puntuación de la Liga Española de Amateurs 2022 así como la normativa de la FEGAT.

El amateur con mejor puntuación del año anterior será el inicialmente clasificado para representar a España en el Campeonato Mundial.

En caso de no disputarse Mundial o España no estar clasificada, el mejor amateur masculino estará clasificado para representar a España en el Campeonato de Europa, y la mejor amateur femenina nos representará en el Campeonato de Europa para Damas Amateurs. En caso que uno de los dos participara en el Campeonato Mundial su lugar en el Campeonato Europeo será ocupado por el segundo mejor de su género y así sucesivamente.

Cualquier punto de esta normativa está sujeto a cambios por causas justificadas.

Cualquier duda que pudiera surgir de esta normativa será resuelta por la Junta Directiva del Club d'Amateurs i Propietaris o en su defecto por el Comisario Federativo.

2 Caballos admitidos a correr

NACIONALES

Caballo	Sexo	Capa	Año Nacimiento	Origen del Caballo	Propietario/Representante/Entrenador
JACK SPARROW MB	M	T	2019	MIELE D'ALFA (IT) JUDEYSY LLAMP VX	CUADRA S'ORATGE MUNAR BESTARD JUAN MUNAR BESTARD JUAN
JOPETAS SB	M	C	2019	ONE TOO MANY (SE) TABLE D'HOTE (SE)	CUADRA SES BARRIOLES ROCA COMELLA ANTONIO VICENTE ROCA COMELLA ANTONIO VICENTE

IMPORTADO CASTRADO

Caballo	Sexo	Capa	Año Nacimiento	Origen del Caballo	Propietario/Representante/Entrenador
EPREX DE MONGOCHY (FR)	M	C	2014	COKTAIL JET (FR) PRAGUISE (FR)	CUADRA CA'N DURAN CUADRAS CAN DURAN SL PUIGSERVER FERRER ONOFRE

3 Compra/venta

3.1 - Compra / venta

Fecha	Producto	Vendedor	Comprador
10/12/2021	ITSMYBLOOD	CUADRA MIQUEL I PAULA MOREY BONET ANTONI	CUADRAS CA'N MEL MONSERRAT SOLER RAFAEL
10/12/2021	IONA ALLES	CUADRA SA FAROLA PABLO SALORD MESQUIDA	CUADRA ES LLOREER BOSCH MOLL DAMIAN IGNACIO
10/12/2021	ATHOS DE MARLAU (FR)	CUADRAS ES CABANELLS GINGAL SL	JUAN ALVAREZ EXPOSITO ALVAREZ EXPOSITO JUAN
10/12/2021	CHAPEAU DE FONT	CUADRA COWBOY RIERA BENNASAR GUILLERMO	JUAN ALVAREZ EXPOSITO ALVAREZ EXPOSITO JUAN

4 Sanciones

4.1 - Hipodrom Son Pardo

Fecha 06/12/2021

Premi SOCIETAT HIPICA GABALLINA DEL TROT (PREMIUM)

Se propone imponer una multa de 10€ a RIERA MASSANET MARIA, Ent. n 30678, entrenador de INMENSA MAR, Por efectuar el calentamiento previo del caballo sin el dorsal correspondiente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 12 del vigente R.D.D. y punto 8 del vigente baremo de sanciones)

Se propone imponer una multa de 5€ a FORTEZA RIERA JAIME, J. n 30492, conductor de GENERAL ATAC, Por no estar situado a falta de 30 seg. para la salida entre el coche de los Sres. Comisarios y el autostart, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 55 del vigente c.c. y punto 22 del vigente baremo de sanciones).

Premi TRISTAN (PREMIUM)

Se propone imponer una multa de 40€ a FLUXA GOMILA JAIME, J. n 30540, conductor de DEFI SOMOLLI (FR), Por el uso no reglamentario de la fusta al cargar excesivamente sobre el caballo (3 ocasiones) en el empleo de la misma, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 37 del vigente baremo de sanciones).

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

4.2 - Hipodrom Municipal de Manacor

Fecha 04/12/2021

Premi HACHA DE PRE

Se propone imponer una multa de 30€ a VILLALONGA CALDENTY JORDI, Ent. n 50605, entrenador de HELIANA NEGRA, Por no efectuar el peso anterior a la carrera correctamente, siendo reclamado en dos ocasiones por megafonía, debiendo de retrasar la salida (art. 47 del vigente c.c.; punto 3 de la exposición de motivos del vigente baremo de sanciones y art. 12 del vigente R.R.D.).

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

4.3 - Hipodrom Municipal de Maó

Fecha 05/12/2021

Premi SAMBRO GOAL GM

Se propone amonestar a SANCHEZ COLL JÚLIA, J. n 23195, conductor de FOREVER AGAIN VX, Por no estar situado a falta de 30 seg. para la salida entre el coche de los Sres. Comisarios y el autostart, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 55 del vigente c.c. y punto 22 del vigente baremo de sanciones).

Premi FARAS SB

Se propone imponer dos semanas de suspensión de la licencia para conducir a ORFILA TORRENT ANTONIO, J. n 20463, conductor de BELLE DE JOVE, Por acción peligrosa al variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, apretando con contacto al caballo nº 1 Didji Boy (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 31 del vigente baremo de sanciones) Dicha suspensión irá del 27/12/2021 al 09/01/2022, ambos inclusive.

Se propone imponer dos semanas de suspensión de la licencia para conducir a FUSTER PETRUS JUAN MIGUEL, J. n 20692, conductor de FALCO DE BOURGNEUF (FR), Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, apretando al caballo nº 4 Esquixt d'Odin y en la misma acción frenar su galope en el seno del pelotón, perjudicando a los caballos nº 4 Esquixt d'Odin y nº 7 Bleuét de Larre (arts. 59 y 61 del vigente c.c.; punto 3 de la exposición de motivos del vigente baremo de sanciones y art. 12 del vigente R.D.D.)

Dicha suspensión irá del 27/12/2021 al 09/01/2022, ambos inclusive.

Se propone amonestar a PONS VIDAL BUENAVENTURA CARLOS, J. n 10190, conductor de FAKIR DAIRPET (FR), Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo de ventaja, apretando al caballo nº 1 Didji Boy molestándolo levemente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a ORFILA PONS JUAN, J. n 23034, conductor de ESQUITX D'ODIN, Por dirigirse a los Comisarios de Carrera una vez finalizada la misma, de forma incorrecta, respeto a sus funciones, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 12 del vigente R.D.D. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Premi GHOST DI MONMES

Se propone imponer una multa de 5€ a FRONTERA POCOVÍ ANTONIO, J. n 10122, conductor de GIN TONIC RS, Por no estar situado a falta de 30 seg. para la salida entre el coche de los Sres. Comisarios y el autostart, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 55 del vigente c.c. y punto 22 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a ALBERTI FUSTER MIGUEL ANGEL, J. n 23217, conductor de EY POU RAFAL, Por no estar situado a falta de 30 seg. para la salida entre el coche de los Sres. Comisarios y el autostart, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 55 del vigente c.c. y punto 22 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a MARQUES SALORD ESPERANZA, J. n 21208, conductor de FUTUR DURAN, Por no estar situado a falta de 30 seg. para la salida entre el coche de los Sres. Comisarios y el autostart, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 55 del vigente c.c. y punto 22 del vigente baremo de sanciones).

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

4.4 - Hipodrom Sant Rafael

Fecha 05/12/2021

Premi NANDY

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a FERNANDEZ BONET FERNANDO, J. n 21199, conductor de GAS HEDIAN, Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando y

perjudicando al caballo nº 6 Arbos Som (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 30 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 03/01/2022 al 09/01/2022, ambos inclusive.

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a FERNANDEZ BONET FERNANDO, J. n 21199, conductor de GAS HEDIAN, Por atropellar al caballo nº 4 Critsirenou BR, perjudicándolo al pincharle la rueda del sulky (arts. 59 y 61 del vigente c.c. Y punto 28 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 10/01/2022 al 16/01/2022, ambos inclusive.

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a FERNANDEZ BONET FERNANDO, J. n 21199, conductor de GAS HEDIAN, Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, apretando y perjudicando al caballo nº 2 Vol Viure BR (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 30 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 17/01/2022 al 23/01/2022, ambos inclusive.

Premi NIMBUS DE LINON

Se propone imponer una multa de 10€ a FOULON GOHY ALICIA NATALIA, Ent. n 51293, entrenador de ELECKTRA KEEL (FR), Por llegar tarde a las operaciones del peso, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 47 del vigente c.c. y punto 17 del vigente baremo de sanciones).

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

5 Acuerdos del comisario

5.1 - Hipodrom Son Pardo

ACUERDOS DEL COMISARIO FEDERATIVO

1.- Vista la solicitud presentada por **D. Guillermo Riera Bennasar**, se acuerda, estando sancionado por falta leve, autorizarle a conducir en la carrera **GRAN PREMI DELS 4 ANYS** a disputar el próximo día 19 de diciembre de 2021 en el Hipódromo Son Pardo al ser una de las carreras consideradas de condición especial de acuerdo con la normativa actual publicada en el B.O. 36/2018.

2.- Visto el recurso presentado por **D. Guillermo Riera Bennasar** contra la sanción propuesta en el "Premio Forever VX" disputado en el Hipódromo Son Pardo el pasado día 6 de diciembre de 2021 por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda desestimarlos. Por lo que se ratifica la multa de 40 euros propuesta inicialmente.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

5.2 - Hipodrom Municipal Manacor

ACUERDOS DEL COMISARIO FEDERATIVO

1.- Visto el recurso presentado por **D. Jaime Nadal Massot** contra la sanción propuesta en el "Premio Hacha de Pre" disputado en el Hipódromo de Manacor el pasado día 4 de diciembre de 2021 por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, apretando y perjudicando al caballo nº 5 Helena VC; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda desestimarlos. Por lo que se ratifica la semana de suspensión de la licencia para conducir propuesta inicialmente.

2.- Visto el recurso presentado por **D. Guillermo Sureda Santandreu** contra la sanción propuesta en el "Premio Club de Damas del Trot" disputado en el Hipódromo de Manacor el pasado día 4 de diciembre de 2021 por autorizar el calentamiento del caballo por la pista interior sin portar la indumentaria adecuada; una vez vistas las alegaciones presentadas y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda estimarlo al deberse a una confusión. Por lo que se deja sin efecto la multa de 10 euros propuesta inicialmente.

3.- Visto el recurso presentado por **Dña. Teresa Contreras Heinz** contra la sanción propuesta en el "Premio Club de Damas del Trot" disputado en el Hipódromo de Manacor el pasado día 4 de diciembre de 2021 por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando y perjudicando al caballo nº 12 Fantastic de Nit; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda estimarlo parcialmente al no apreciarse perjuicio en la maniobra realizada. Por lo que se deja sin efecto la semana de suspensión de licencia para conducir propuesta inicialmente y se le impone una amonestación por variar su línea de conducción.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

5.3 - Hipodrom Municipal Maó

ACUERDO DEL COMISARIO FEDERATIVO

Vista la solicitud presentada por su entrenador, se acuerda que el producto "JULIETA SUND" salga con el último dorsal en las carreras lanzadas tras autostart a partir de la fecha y hasta nueva orden.

ACUERDO DE LOS COMISARIOS DEL HIPODROMO DE MAHON

De acuerdo con la normativa publicada en el B.O. 102/2015 y B.O. 77/2016 se proponen las siguientes multas por no declarar los forfaits en tiempo y forma de la reunión de carreras del día 12 de diciembre de 2021 a los siguientes entrenadores y conductores:

GABRIEL MESQUIDA MARQUES (GOOD LUCK BAM): Por no declarar el forfait en el tiempo y forma establecido. 100 % de la matrícula del Premio Armour AS: 4 €.

GABRIEL MESQUIDA MARQUES (EASY WIND): Por no declarar el forfait en el tiempo y forma establecido. 100 % de la matrícula del Premio Armour AS: 4 €.

Tabla de contenidos del Boletín

1 Acuerdos de la junta directiva	1
1.1 - Comunicados.....	1
2 Caballos admitidos a correr	2
3 Compra/venta	3
3.1 - Compra / venta	3
4 Sanciones	3
4.1 - Hipodrom Son Pardo.....	3
4.2 - Hipodrom Municipal de Manacor.....	3
4.3 - Hipodrom Municipal de Maó.....	4
4.4 - Hipodrom Sant Rafel.....	4
5 Acuerdos del comisario.....	5
5.1 - Hipodrom Son Pardo.....	5
5.2 - Hipodrom Municipal Manacor.....	5
5.3 - Hipodrom Municipal Maó.....	5